



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATO: LICITACIÓN No. L-CPG-5-2024-X-0 (PROCESO No. LICO-PG-2023-001)- OBJETO: DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	AÑO	2024
---	------------	------

COMPARCIENTES:

En la ciudad de Guayaquil el 2 de diciembre de 2024, comparecen: por una parte, la/el PREFECTURA CIUDADADA DEL GUAYAS / GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS representada por el Ing. Noel David Tejada Plúas, en su calidad de Administrador, y por otra parte, el CONSORCIO RIO CHIMBO S,A, Legalmente representada por el Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo su calidad de contratista, quienes proceden a la firma de esta acta de entrega- RECEPCIÓN PROVISIONAL, correspondiente al contrato No. L-CPG-5-2024-X-0.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Adjudicación Nro. PCG-CGAF-2024-0086-R de fecha 28 de febrero del 2024, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos – Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, resolvió: "Art. 1.- ACOGER la recomendación contenida en el INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRAS No. LICO-PG-2023-001, de fecha 23 de enero de 2024, efectuada por los miembros de la Comisión Técnica, del procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS No. LICO-PG-2023-001, para adjudicar la contratación cuyo objeto es el "**DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.**" Art. 2.- ADJUDICAR al oferente CONSORCIO RIO CHIMBO con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 1391765312001 (Representado por su Procurador Común: Sr. Luis Fernando Zambrano Hidalgo con C.C. No. 1304604554) (Integrado por: ECUACONSTRUCCION S.A. 45%; INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA. 45%; GARCIA ALAVA JONATHAN JAVIER 5%; y CEDEÑO CEDEÑO WILSON JOSE 5%), el contrato correspondiente al proceso de LICITACIÓN DE OBRAS No. LICO-PG-2023-001, cuyo objeto es el "**DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**", por un valor USD 983.431,6478 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 64780/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, un anticipo del 30%, y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador de contrato, de igual manera, en el artículo 5 se Designó como Administrador del Contrato a la Ing. Andrea Monserrate Cuadros Centeno, Responsable de Proyectos Institucionales, de conformidad con la recomendación contenida en el Memorando No. GPG-DIRDRA-2023-0191-M de fecha 17 de octubre de 2023 suscrito por el Lcdo. Juan Carlos Proaño Vega, Mgs. Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas.
- 1.2. De fecha 9 de abril de 2024, se firma el contrato No. L-CPG-5-2024-X-0 (PROCESO No. LICO-PG-2023-001) para el DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, entre el Gobierno Provincial del Guayas, y el CONSORCIO RIO CHIMBO S,A, Legalmente representada por el Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo, con un plazo de 120 días, por un valor de USD \$ 983.431,64780 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 64780/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.
- 1.3. Mediante oficio No. 009-DIRDRA-AMCC-2024 de fecha 17 de abril del 2024, la Ing. Andrea Cuadros en calidad de Administradora del contrato, notifica al Consorcio Río Chimbo la disponibilidad del anticipo del 30% del contrato.
- 1.4. Mediante resolución No. PCG-CGAF-2024-0146-R de fecha 25 de abril del 2024, la Ing. Grace Rodríguez en calidad de coordinadora general administrativo financiero, resuelve designar al Ing. Noel Tejada como Administrador temporal del contrato No. L-CPG-5-2024-X-0, desde el 25 de abril al 09 de mayo del 2024.
- 1.5. Mediante oficio No. 007-DIRDRA-GPG-NDTP-2024 de fecha 29 de abril del 2024, el Ing. Noel Tejada en calidad de administrador temporal del contrato, notifica al Ing. Luis Zambrano procurador común del Consorcio Río Chimbo el inicio del plazo de ejecución de obra, siendo el 30 de abril del 2024.
- 1.6. Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0291-R, de fecha 19 de agosto de 2024, la Ing. Grace Rodríguez en calidad de coordinadora general administrativo financiero, resuelve designar al Ing. Noel Tejada como Administrador.

	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO: LICITACIÓN No. L-CPG-5-2024-X-0 (PROCESO No. LICO-PG-2023-001)- OBJETO: DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	AÑO

CLÁUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES GENERALES

Contrato	L-CPG-5-2024-X-0
Contratista	CONSORCIO RÍO CHIMBO
Representante Legal	Luis Fernando Zambrano Hidalgo
Fecha de Suscripción:	9 de abril de 2024
Objeto Contractual:	DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
Monto del Contrato:	\$ 983.431,65
Plazo de Ejecución:	120 días
Valor de Anticipo:	\$ 295.029,49
Porcentaje de Anticipo:	30%
Aplica reajuste de precios	si
Inicio Contractual:	30 de abril de 2024
Terminación según el contrato:	27 de agosto de 2024
Suspensión	01 de mayo de 2024
Reinicio por suspensión:	15 de julio de 2024
Terminación del plazo por prórroga y suspensión	10 de noviembre de 2024
Administradores:	Ing. Andrea Cuadros Centeno - desde el 9 de abril de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024 Ing. Noel David Tejada Plúas – desde el 19 de agosto de 2024 hasta la actualidad
Fiscalizador interno:	Ing. Sebastián García Murillo

CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES OPERATIVAS

Mediante resolución No. PCG-CGAF-2024-0164-R de fecha 13 de mayo de 2024, la Ing. Grace Rodríguez en calidad de Coordinadora General Administrativo Financiero, resuelve lo siguiente:

“Art. 2.- CONCEDER la suspensión de plazo del contrato No. L-CPG-5-2024-X-0, cuyo objeto es “DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”, dentro del proceso No. LICO-PG-2023-001, a partir del 1 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 291 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Mediante memorando No. PCG-DPEF.SSFI-2024-0224-M de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. Sebastián García – Fiscalizador del contrato, recomienda dar el reinicio del plazo contractual a partir del 15 de julio del 2024.

Mediante memorando No. PCG-DRDD-2024-0512-M de fecha 25 de julio del 2024, la Ing. Andrea Cuadros – Administradora del contrato, remite los cronogramas de reprogramación#1 presentados por el Ing. Luis Fernando Zambrano – Procurador Común del Consorcio Río Chimbo, para revisión y firma del fiscalizador.

Con fecha 29 de julio del 2024, se realiza una reunión técnica en conjunto con la administradora del contrato, fiscalizador de obra, contratista y consultora encargada de realizar los diseños, con el fin de establecer soluciones ante factores que no fueron considerados al realizar los estudios.

	<p style="text-align: center;">ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL</p>
CONTRATO: LICITACIÓN No. L-CPG-5-2024-X-0 (PROCESO No. LICO-PG-2023-001)- OBJETO: DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	AÑO 2024

Mediante memorando No. PCG-DPEF.SSF1-2024-0241-M de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. Sebastián García – Fiscalizador del contrato, encuentra acorde el cronograma de reprogramación #1 según lo establecido en los rubros y plazos contractuales considerando el reinicio a partir del 15 de julio del 2024 hasta el 10 de noviembre del 2024.

Mediante oficio 028-RCHIMBO-02-08 de fecha 02 de agosto del 2024, el Ing. Luis Fernando Zambrano – Procurador Común del Consorcio Río Chimbo, realiza la entrega forma del levantamiento topográfico actual de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 3+000.00, como compromiso adquirido en reunión previa.

Mediante memorando No. PCG-DPEF.SSF1-2024-0247-M de fecha 06 de agosto del 2024, el Ing. Sebastián García -Fiscalizador del Contrato, remite al administrador el contrato la evaluación técnica a partir de los datos levantados junto con el personal técnico del Consorcio Río Chimbo, con respecto a los volúmenes actuales en tramo de intervención establecido en reunión.

Mediante oficio 029-RCHIMBO-19-08 de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Luis Fernando Zambrano -Procurador Común del Consorcio Río Chimbo, realiza la entrega de la Planilla No. 1 al administrador del contrato, para revisión y posterior aprobación.

Mediante memorando No. 001-NDT-DIRDRA-2024 de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Noel Tejada -Administrador del Contrato, remite la Planilla No. 1 emitida por el Consorcio Río Chimbo al fiscalizador del contrato para su revisión.

Mediante memorando No. PCG-DPEF.SSF1-2024-0272-M de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Sebastián García -Fiscalizador del Contrato, realiza la devolución 1 de la Planilla No. 1 correspondiente al periodo 30/abr/24 – 15/jul/24 al 12/ago/24.

Mediante oficio No. 002-DIRDRA-NDTP-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, el Ing. Noel Tejada -Administrador del Contrato, emite las observaciones a subsanar correspondientes a la Planilla No. 1; a su vez mediante vía electrónica remite las observaciones a enmendar por parte de la fiscalización.

Mediante memorando No. 002-NDT-DIRDRA-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, el Ing. Noel Tejada -Administrador del Contrato, remite a la fiscalización

Mediante memorando **No. PCG-DEF.FO-2024-0020-M** de fecha 05 de septiembre de 2024, el Ing. Sebastián García - Fiscalizador del contrato, realiza la segunda devolución correspondiente a la Planilla No. 1 por observaciones pendientes por subsanar.

Mediante oficio No. 004-DIRDRA-NDTP-2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, el administrador del contrato realiza formalmente la devolución 2 de la Planilla No. 1 al Consorcio Rio Chimbo para subsanar observaciones pendientes y continuar con el proceso respectivo.

Mediante oficio OFI032-RCHIMBO-09-09 de fecha 09 de septiembre de 2024, el Consorcio Rio Chimbo realiza el segundo reingreso de la Planilla No. 1 habiendo subsanado las observaciones emitidas previamente.

Mediante memorando No. PCG-DOP.CMRDD-2024-0007-M de fecha 10 de septiembre de 2024, el Administrador del contrato remite la información correspondiente al reingreso No. 2 de la Planilla No. 1 para revisión.

Mediante memorando No. PCG-FOB-2024-0009-M de fecha 13 de septiembre de 2024, el Ing. Sebastián García en calidad de Fiscalizador del Contrato, emite el informe de Aprobación de la Planilla No. 1 para continuar con el proceso respectivo.

Mediante memorando No. PCG-DEF.FOB-2024-0023-M de fecha 17 de septiembre de 2024, el Ing. Sebastián García - Fiscalizador del Contrato, remite al administrador del contrato el cálculo de Reajuste de Precio de Anticipo Definitivo y Reajuste de Precio de Planilla No. 1 Provisional, con los índices correspondientes a la fecha.

	<p style="text-align: center;">ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL</p>	
<p>CONTRATO: LICITACIÓN No. L-CPG-5-2024-X-0 (PROCESO No. LICO- PG-2023-001)- OBJETO: DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS</p>	<p>AÑO</p>	<p>2024</p>

Mediante oficio OFI035-RCHIMBO-18-09 de fecha 18 de septiembre de 2024, entrega la documentación correspondiente a la Planilla 2 perteneciente al periodo 13/ago/24 al 11/sep/24 para revisión.

Mediante memorando No. 003-NDT-DIRDRA-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, el Ing. Noel Tejada -Administrador del Contrato remite la documentación de la Planilla No. 2 al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación.

Mediante memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0039-M de fecha 25 de septiembre de 2024, el Ing. Sebastián García en calidad de Fiscalizador del Contrato, emite el informe de Aprobación de la Planilla No. 2.

Mediante memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0059-M de fecha 08 de octubre de 2024, el Fiscalizador remite al administrador del contrato, la evaluación en cuanto a intervención aguas arriba de la abscisa 0+000.00.

Mediante oficio OFI 037-RCHIMBO-18-10 de fecha 18 de octubre de 2024, el Ing. Luis Fernando Zambrano en calidad de Procurador Común del Consorcio Río Chimbo realiza la entrega de la documentación perteneciente a la Planilla #3, correspondiente al periodo del 12/sep/24 al 11/oct/24.

Mediante memorando No. 004-NDT-DIRDRA-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, el ing. Noel Tejada -Administrador del Contrato, remite la documentación de la Planilla #3 emitida por la contratista para revisión y aprobación de la fiscalización.

Mediante memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0117-M de fecha 24 de octubre de 2024, el Ing. Sebastián García -Fiscalizador del contrato, realiza la primera devolución de la Planilla No. 3 para subsanar las observaciones emitidas.

Mediante memorando No. PCG-DEF.FO-2024-0118-M de fecha 24 de octubre de 2024, el Ing. Sebastián García -Fiscalizador del Contrato, remite al administrador del contrato el cálculo de Reajuste de Precios de Planilla No. 2 Provisional, con los índices correspondientes a la fecha.

Mediante oficio No. 006-DIRDRA-NDTP-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, el ing. Noel Tejada en calidad de administrador del contrato, realiza la devolución de la Planilla No. 3 detallando las observaciones emitidas por la fiscalización y el administrador, para subsanación.

Mediante oficio OFI-040-RCHIMBO-30-10 de fecha 30 de octubre de 2024, el Ing. Luis Fernando Zambrano -Procurador Común del Consorcio Río Chimbo, remite la planilla 3 (reingreso) indicando que se han subsanado las observaciones previamente emitidas.

Mediante memorando No. 005-NDT-DIRDRA-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, el Ing. Noel Tejada -Administrador del Contrato, solicita al fiscalizador del contrato la revisión del reingreso de la Planilla 3, donde se presentan las observaciones subsanadas de forma pertinente.

Mediante oficio OFI-045-RCHIMBO-14-11 de fecha 14 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Fernando Zambrano -Procurador Común del Consorcio Río Chimbo, remite la planilla 4, correspondiente al periodo desde el 12 de octubre de 2024, hasta el 10 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACION DE PLAZOS

De acuerdo a la Cláusula Novena. - Plazo. - El plazo del contrato inicia a partir de: el día siguiente de la notificación por escrito del Administrador, previamente a la disponibilidad del anticipo; el inicio fue otorgado a partir del 30 de abril de 2024 y su tiempo de ejecución se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL		
CONTRATO: LICITACIÓN No. L-CPG-5-2024-X-0 (PROCESO No. LICO- PG-2023-001)- OBJETO: DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	AÑO		2024

Fecha de suscripción del contrato	09/04/2024
Fecha de notificación de anticipo	17/04/2024
Fecha inicio de los trabajos	30/04/2024
Plazo del contrato	120 DÍAS
Fecha de vencimiento del contrato	27/08/2024
Prórrogas	NO
Suspensión	01/05/2024
Fecha reinicio	15/07/2024
Fecha de vencimiento incluida la suspensión	10/11/2024

Por lo tanto:

El contratista entregó los trabajos de **“DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS** del contrato No. L-CPG-5-2024-X-0, dentro del plazo establecido, por lo que no corresponde cobro de multa alguna.

CLÁUSULA QUINTA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El valor total del contrato es de USD \$ 983.431,64780, ejecutado de la siguiente manera:

Valor total del contrato	983.431,65
Valor de anticipo (-)	295.029,49
Planilla 1	167.304,62
Planilla 2	291.425,49
Planilla 3	227.432,40
Planilla 4	296.949,37
Acta de diferencia en cantidades (+) (de ser el caso)	0
Contrato complementario (de ser el caso)	0
Multas (-) (de ser el caso)	0
Reajuste de precios	0
Saldo del contrato por pagar	Pendiente planilla 4

5.1.- REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATO: LICITACIÓN No. L-CPG-5-2024-X-0 (PROCESO No. LICO- PG-2023-001)- OBJETO: DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	AÑO	2024
--	------------	-------------

Valor Reajuste Definitivo del Anticipo	4.130,41
Valor Reajuste Provisional planilla 1	2.225,15
Valor Reajuste Provisional Planilla 2	2.447,97

Los demás reajustes quedan pendientes de cálculo por parte del Fiscalizador de la obra.

CLÁUSULA SEXTA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Mediante documento Informe de Cumplimiento de contrato, **DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, de fecha 14 de noviembre de 2024, el administrador del contrato y el contratista indican que se ha cumplido con todas las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. – CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Mediante oficio No. OFI 042-RCHIMBO-11-11 de fecha 11 de noviembre de 2024, el contratista solicitó al administrador del contrato la Recepción Provisional de la obra.

En consecuencia, la/el PREFECTURA CIUDADADA DEL GUAYAS / GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS declara que ha recibido los trabajos de **“DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”** del contrato No. L-CPG-5-2024-X-0, a entera satisfacción de la institución, de acuerdo con los términos de referencia/especificaciones técnicas contratados; por lo cual emite su aceptación a total satisfacción de la entrega de **“DESAZOLVE DEL RÍO CHIMBO EN EL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**.

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción.

POR LA CONTRATANTE,

Ing. Noel David Tejada Plúas
ADMINISTRADOR

POR EL CONTRATISTA

Ing. Luis Fernando Zambrano Hidalgo
CONSORCIO RÍO CHIMBO S.A
RUC: 1391936139001